

Arica, 9 de abril de 2020.

INFORMATIVO D.GPB N° 0.21/2020

INFORMA SOBRE BENEFICIOS DEL SERVICIO DE BIENESTAR EN EL AÑO 2020

DE : DIRECCION DE GESTIÓN DE PERSONAS Y BIENESTAR

A : AFILIADOS (AS) AL SERVICIO DE BIENESTAR

Estimado (a) Afiliado (a):

Junto con saludarlo(a) cordialmente, tengo el agrado de informar a usted que el Consejo del Servicio de Bienestar en Reunión N° 168 de fecha 8 de abril de 2020, acordó continuar en el año 2020 con los montos de los beneficios como sigue:

BENEFICIOS AÑO 2020

Beneficios	Año 2020	%
Bonos de Estudio		
Afiliado	\$58.000.-	
Carga familiar		
Pre Kinder y Kinder	\$41.000.-	
Enseñanza Básica	\$41.000.-	
Enseñanza Media	\$41.000.-	
Nivel universitario	\$46.000.-	
Subsidios		
Matrimonio	\$178.000.-	
Acuerdo de Unión Civil	\$178.000.-	
Nacimiento	\$124.000.-	
Fallecimiento Afiliado sin seguro de vida	\$566.500.-	
Fallecimiento Carga Familiar	\$176.000.-	
Mortinato	\$176.000.-	
Ayuda por Siniestro: De acuerdo a informe Social se fija porcentaje.	\$143.000.-	%
Condonación deudas Préstamos en caso de fallecimiento del afiliado	\$1.293.000.-	100%

Ayuda para Pasajes , por Traslado Médico de ciudad por enfermedad, con prescripción médica: Afiliado y Carga familiar	\$646.000.- Anual Por afiliado	60% del Gasto
Ayuda para alojamiento , en caso de Traslado Médico de ciudad por enfermedad, con prescripción médica: Afiliado y carga familiar	\$ 15.000.- Diario Devolución hasta 30 días al año. Afiliado y Carga Familiar	50% del gasto
Seguro de Salud y Vida: Seguro colectivo BCI Complementario de Salud: 400 UF Afiliado y cargas familiares. Vida Afiliado hasta 74 años 50 UF, 75 a 79 años 20 UF, desde 80 a 85 años 15 UF, mayor 85 años 1 UF Catastrófico 2.000 UF Grupo familiar	Financiado por el Servicio de Bienestar	100%
Deducible del Seguro de Salud	Financiado por el Servicio de Bienestar: Titular solo 0,5 UF Titular 1 carga 1 UF Titular 2 y + cargas 1,5 UF	100%
Devolución por rechazo de gastos médicos (caso que la Cía. Aseguradora no pague). Devolución gastos Dentales.	El Servicio reembolsa: Gastos Médicos \$ 83.000.- (50% del gasto, con tope en tabla de beneficios) Además, monto para gasto dental \$221.500.- (Dental 25% del gasto)	ANUAL por afiliado
Devolución por rechazo de gastos medicamentos (caso que la Cía. Aseguradora no pague). Los medicamentos a reembolsar en este ítem deben tener por objeto restablecer la salud del afiliado (curativo). Calidad que no tienen, por ejemplo: las vacunas, vitaminas, anticonceptivos y otros.	EL Servicio reembolsa: Gastos por medicamentos. \$46.000.- (50% del gasto con tope \$13.500 por receta)	ANUAL por afiliado
Condonación de deudas por Préstamos del Servicio a los socios jubilados que no puedan dar cumplimiento a su compromiso económico, debido a enfermedad certificada por un médico como invalidante o inhabilitante.	\$155.000 100%	ANUAL

REQUISITOS para acceder a los beneficios:

Beneficios de Salud: Seguro y rechazos.

- Se otorgarán a contar del 1er. Mes de afiliación.

Los otros beneficios del Servicio:

- Se otorgará después de haber efectuado las tres primeras cotizaciones al Servicio de Bienestar.
- Dar cumplimiento a las condiciones generales de solicitud de beneficios al Servicio de Bienestar.

Beneficios: Bonos de Estudio, Subsidios, los certificados que corresponda. (Los certificados de estudios se recibirán y pagarán en abril).

Beneficio Ayuda para Pasaje:

- Entregar el certificado con diagnóstico y prescripción médica de traslado, con el nombre del paciente.
- Para el caso de menores o paciente que dado su estado de salud requiera viajar acompañado, debe indicarlo el médico en el certificado.
- Boleta, factura o documento del Pasaje, indicando nombre de la persona que viaja. Se podrá reembolsar antes de viajar, para ello deberá comprometerse en una carta simple, que a su retorno entregará ticket de regreso.

Beneficio Ayuda de Alojamiento:

- Entregar el certificado médico con diagnóstico y prescripción médica de traslado, con el nombre del paciente, fecha que corresponde el traslado.
- Boleta o factura por el gasto, indicando nombre y la cantidad de días de alojamiento.

Beneficio Condonación de deudas por Préstamos del Servicio a los socios jubilados:

El afiliado jubilado que no puede dar cumplimiento al compromiso económico por préstamo del Servicio debido a una enfermedad invalidante o inhabilitante, podrá solicitar el beneficio presentando para ello un certificado con el diagnóstico médico. Cada caso será presentado, evaluado y resuelto por el Consejo Administrativo del Servicio.

Dada la contingencia sanitaria actual las solicitudes de beneficios debe realizarlas escaneando los documentos y enviarlos a través de correo electrónico a josorio@uta.cl o saguilera@uta.cl. Los documentos originales debe mantenerlos en su poder, los que podría requerirse una vez la situación se normalice. Ante cualquier consulta sobre los beneficios, puede realizarla a los correos indicados.

Esperando contar con la máxima difusión de la presente información,

Saluda atentamente a usted,



PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Directora
Gestión de Personas y Bienestar

C.C.: Vicerrectoría Administración y Finanzas
Arch.
POF/sva.